

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2671748

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

#### DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO SAN JOSÉ DE MAIPO

Núm. DEXE202500117 exento.- Santiago, 7 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el acuerdo N° 1.1 del Acta de la sesión ordinaria N° 30 del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 27 de marzo de 2025; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 20.423, los territorios que posean condiciones especiales para la atracción turística y que requieran medidas de conservación y de una planificación integrada para promover las inversiones del sector privado en dicho territorio, podrán ser declaradas Zonas de Interés Turístico.

2.- Que, mediante resolución exenta N° Folio RAEX202300159, de 27 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Turismo, se admitió a tramitación la solicitud de Zona de Interés Turístico "San José de Maipo", cumpliéndose con la etapa de consulta pública dispuesta en los artículos 10 y siguientes del decreto supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, tanto el Servicio Nacional del Turismo como la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, emitieron los informes a los que alude el artículo 13 de la ley N° 20.423 para la declaración de una Zona de Interés Turístico.

4.- Que, mediante resolución exenta N° Folio RAEX202300278, de 22 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Turismo, se inició la formulación del Plan de Acción de la Zona de Interés Turístico "San José de Maipo".

5.- Que, según dispone el artículo 8°, numeral 7), de la ley N° 20.423, corresponde al Comité de Ministros del Turismo declarar las Zonas de Interés Turístico.

6.- Que, según consta en el Acta de la sesión ordinaria N° 30 del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 27 de marzo de 2025, mediante acuerdo N° 1.1, dicha instancia aprobó por unanimidad la solicitud de declaratoria de Zona de Interés Turístico para el territorio conformado por la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, así como su respectivo Plan de Acción.

7.- Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, declarar la Zona de Interés Turístico respectiva.

8.- Que, se deja constancia que se dejará sin efecto el decreto exento folio N° DEXE202500114, de 2025, de este origen, acto administrativo que no fue totalmente tramitado.

CVE 2671748

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

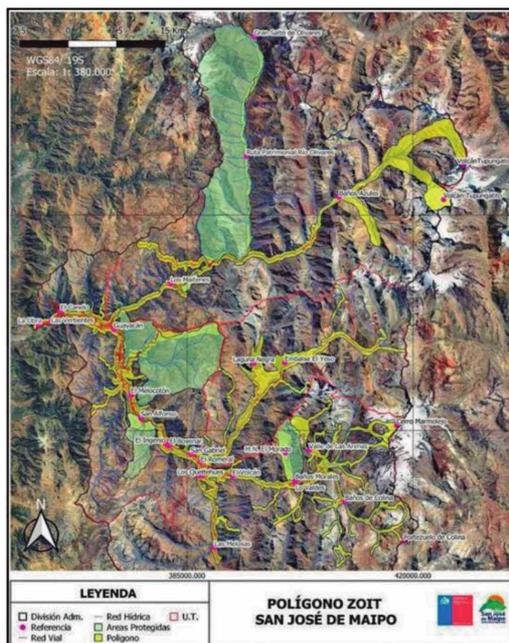
Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Decreto:

**Artículo primero.-** Declárase como Zona de Interés Turístico "San José de Maipo" al territorio perteneciente a la comuna de San José de Maipo, de la Región Metropolitana, cuyo polígono es el siguiente:



**Artículo segundo.-** Los límites del territorio de la Zona de Interés Turístico "San José de Maipo" están determinados por los siguientes vértices con sus coordenadas geográficas referenciales:

ZOIT "San José de Maipo"		
	Latitud	Longitud
Vértice 1	33°10'17.27"S	70°7'17.93"O
Vértice 2	33°35'54.75"S	70°29'43.59"O
Vértice 3	33°57'9.30"S	69°59'34.51"O
Vértice 4	33°25'17.80"S	69°47'52.84"O

**Artículo tercero.-** Publíquese el polígono y las coordenadas geográficas oficiales de todos los vértices de la Zona de Interés Turístico "San José de Maipo" en formatos disponibles "shapefile" o "KMZ" en la página institucional, [www.subturismo.gob.cl](http://www.subturismo.gob.cl), quedando a disposición del público para consulta a partir de la dictación del presente acto.

**Artículo cuarto.-** Déjase sin efecto el decreto exento folio N° DEXE202500114, de 2025, de este origen, el que no fue totalmente tramitado.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).